

18638 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Dirección General del Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección de la Iglesia Catedral Basílica Metropolitana de Santa María, en Valencia.*

Considerando que por Decreto de 3 de junio de 1931 («Gaceta de Madrid» del 4), se declaró Monumento Histórico Artístico la Catedral de Valencia, en Valencia;

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Iglesia Catedral Basílica Metropolitana de Santa María, en Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

Cuarto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 24 de mayo de 1993.—El Director general de Patrimonio Artístico, José Morera Buelti.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación de entornos de protección de bienes de interés cultural consiste en incluir en el área de protección los siguientes elementos urbanos:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien de interés cultural, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien de interés cultural y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el bien de interés cultural y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el bien de interés cultural afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Area de protección

A) Descripción literal de la delimitación:

Origen: Punto medianero del edificio chaflán primero de la calle San Vicente de la alineación este desde la plaza de la Reina.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen, la línea cruza la calle San Vicente y entra por la medianera de la manzana con la que enfrenta recorriendo la misma y la trasera del edificio hasta la trasera del edificio de la misma manzana que da a la calle Sombrerería, recorriéndola y, saliendo por la calle dels Jofrens, cruza la calle Sombrerería y entra por la medianera de su primer edificio desde la plaza de la Reina, recorriendo desde ahí las traseras los dichos edificios que dan a la plaza de la Reina, saliendo por la alineación este de la calle Verónica hasta encontrar y recorrer la alineación sur de la calle Correjería, girando por la alineación oeste de la calle Bordadores y girando por la alineación sur de la Subida del Toledano, girando nuevamente en dirección norte y entrando por el ángulo de la Subida del Toledano, recorriendo la manzana por la diagonal quebrada interior que forman las traseras de sus edificios, hasta salir por el ángulo de la calle Reloj Viejo; recorre su alineación este hasta el encuentro con la calle Santo Cáliz, donde siguiendo la prolongación de la misma cruza la calle Reloj Viejo y continúa por su alineación norte entrando por la medianera que encuentra y recorriendo las traseras de los edificios que dan a la calle Caballeros hasta el último de la manzana, desde cuya esquina cruza la calle Caballeros recorriendo las fachadas oeste y norte del Palau de la Generalidad y en ángulo recto, siguiendo la fachada oeste del edificio que conforma la alineación este de la plaza Manises y continuando por su fachada norte hasta el encuentro con la calle Conde Almodóvar, por cuya alineación oeste sube hasta encontrar la primera medianera de la alineación opuesta, desde donde recorre las traseras de los edificios de la manzana cuyas fachadas dan a la plaza de la Virgen, saliendo por la medianera que enfrenta con la alineación sur de la calle M. Tarazona, por la que la línea continúa cruzando la calle de la Hierba y entrando por la medianera que enfrenta y continuando hasta la alineación norte de la calle Peso de la Harina hasta la alineación oeste de la calle Salvador, por la que continúa hasta encontrar la alineación norte de la calle Almudín, por la que continúa hasta girar por la alineación este de la calle Harina hasta girar por la alineación norte de la plaza del Arzobispo, continuando por su alineación este, girando a su vez por la alineación norte de la calle Palau hasta la alineación este de la calle Avellanas, continuando por la alineación sur de la calle Cabillers, hasta la línea de traseras de edificios de la manzana cuya fachada da a la plaza de la Reina y siguiendo las alineaciones sur y este de la calle Cárcel de San Vicente, continúa cruzando la calle Mar y recorriendo las traseras de los edificios de la manzana que dan a la plaza de la Reina hasta cruzar la calle Paz, entrando por la medianera del este del tercer edificio de la misma desde la calle San Vicente y recorriendo las traseras de los edificios de la calle hasta el origen.

B) Delimitación gráfica.—Se adjunta plano.

ENTORN DE PROTECCIÓ
 ESSLÉSIA CATEDRAL BASÍLICA METROPOLITANA
 DE SANTA MARIA
 VALÈNCIA

GENERALITAT VALÈNCIANA
 CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA

